

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO con

RADICADO No. 91001-31-89-002-2021-00027-00

DEMANDANTE: BANCO de BOGOTÁ

DEMANDADO: HENRY ALONSO RODRIGUEZ y MARITZA HERNANDEZ RINCÓN

En atención a los documentos adosados a los autos visibles en el archivo digital No. 24 y teniendo en cuenta que la subrogación en el evento del pago de un tercero acreedor, opera por el ministerio de la ley, por lo que el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

- 1). ADMITIR la subrogación parcial de derechos incorporados en el título valor - pagaré N° 455169370 por la suma de \$24.616.285,00 pagada al demandante por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
- 2). Para todos los efectos legales, téngase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en calidad de demandante en la proporción cancelada y conforme los artículos 1666 a 1670, 2361 y 2395 del Código Civil.
- 3). Se reconoce personería para actuar al Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

**Firma electrónica
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN**

**Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d5888ab1728d255a6055077ed167d2a753ab3b9ddc30e71c66fc141849a5ba**

Documento generado en 06/09/2022 11:53:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>